

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 1 de 18</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 1 de 18
Versión No. 00	Página 1 de 18			
Fecha.	08 03 2018			

Bogotá, D.C., 09 JUN 2023

Señores
NAUSICENTER S.A.S.
 NIT N° 805.006.278-8
 Atn. ANTONIO DE JESUS REYES VASQUEZ
 CC. No. 6.137.365 DE BOLÍVAR (VALLE)
 Dirección: Avenida Jiménez # 17 – 49
 Teléfono: (5) 660 8192 / 314 894 4552
 E-mail: contratos@nauticenter.com
 CARTAGENA, BOLIVAR

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-103-2023.

Contrato de Suministro No. 001- 097 - 2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE LUBRICANTES ESPECIALIZADOS"

- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23223 del 04 de abril de 2023, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQU; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR POR VALOR DE \$24.860.000.00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato hasta treinta (30) de septiembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El tiempo de entrega será de tres (03) meses, una vez el supervisor del contrato emita la solicitud de pedido sin que este supere el plazo de ejecución pactado

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 2 de 18
		Fecha.	08 03 2018

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Dirección: Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande

Ciudad: Cartagena de Indias

Departamento: Bolívar

País: Colombia

Otras condiciones: El contratista entregará los bienes contratados en las instalaciones del DEBUS, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor del contrato.

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.860.000)**, incluido IVA. Lo anterior de acuerdo con la **NOTA 1 de la Invitación pública** que dice: *"Nota 1: La adjudicación del proceso será hasta por el valor total del presupuesto. La entidad se reserva el derecho a ajustar las cantidades a adquirir de acuerdo a necesidad. Se deberá tener en cuenta que, si al término del plazo de ejecución del contrato a suscribir, se presenta presupuesto sin ejecutar, este se liquidará y el saldo que llegare a presentarse del presupuesto inicial, será reintegrado en su totalidad."*

De acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, los valores serán los siguientes:

ESPACIO EN BLANCO

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16			
						Versión No. 00		Página 3 de 18	
						Fecha.	08	03	2018

CUADRO REFERENCE DE PRECIOS

Item	Descripción de la necesidad	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario ofertado (IVA incluido)
1	ACEITE NUMERO DE PARTE N28355 EQUIVALENTE OIL-0024, CHEMLUBE 800 ACEITE LUBRICANTE PARA COMPRESORES DE AIRE RESPIRABLE: DISEÑADO A PARTIR DE ACEITES BASE DI ÉSTER ISO GRADO: 150 VISCOSIDAD A 40 ° C / 100°C: 141.5 / 12.8 ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 79 PESO ESPECÍFICO: 0.97	GALÓN	1	806.250
2	MONOLEC ISO100 RELATIVE DENSITY @60°F/60°F ASTM D1298 0.858 VISCOSITY @ 100°C CST ASTM D445 14.9 VISCOSITY @ 40°C CST ASTM D445 100,0 VISCOSITY INDEX ASTM D2270: 155 FLASH POINT °C (°F) (COC) ASTM D92: 243 (470) POUR POINT °C (°F) ASTM D97: -42 (-44) RUST TEST 4 HRS @ 60°C DI H2O ASTM D665A PASS RUST TEST 4 HRS @ 60°C SEA H2O ASTM D665B PASS COPPER CORROSION 3 HRS @ 100°C, MINUTES ASTM D2272 - 1,203 FOUR NALL EP WELD POINT KGF ASTM D2783 200 ASH-SULFATED % ASTM D874 0.08 ACID NUMBER MG KOH/G ASTM D664 0.25 EMULSION CHARACTERISTICS @ 54°C OIL-WATER EMULSION MINUTES ASTM D 1401 ; 40-40-0/5 FOAMING CHARACTERISTICS @ 24°C/93.5°C/24°C SEQUENCES ML OF FOAM TIME TO BRAK ASTM D892 0/0;0/0;0/0 EVAPORATION 22 HRS @ 100°C % LOSS ASTM D972 ; 0,76 EMULSION CHARACTERISTIC @ 82°C OIL WATER EMULSION / MINUTES ASTM D1401; 40-40-0/5	CUÑETE X 5 GALONES	1	3.750.000
3	MOBILARMA 798 DENSIDAD @ 15 C, G/CM3, ASTM D4052; PUNTO DE GOTEO, °C, ASTM D2265 63; PUNTO DE INFLAMACIÓN, COPA ABIERTA CLEVELAND, °C, ASTM D92 238; VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 100 C, MM2/S, ASTM D445 23,1; VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 40 C, MM2/S, ASTM D445; PUNTO DE FLUIDEZ, °C, ASTM D97	CUÑETE X 5 GALONES	1	2.550.000

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 4 de 18
		Fecha.		08

7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante UN UNICO PAGO sujetos a disponibilidad, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:
- 7.1 Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
- 7.2 Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.
- 7.3 Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.
- 7.4 De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.
- 7.5 Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución
- 7.6 Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 7.7 Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria, la cual contiene los siguientes datos:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 5 de 18	
						Versión No. 00	Fecha. 08 03 2018		

Razón Social: NAUTICENTER
 Número de Nit: 805.006.278 - 8
 Entidad Financiera: BANCOLOMBIA
 Número de Cuenta: 78769053731
 Clase de cuenta: Corriente.

7.8 Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuertes</p>	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 6 de 18
		Fecha.	08	03



8.1. SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:

Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de ofertas, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

8.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:

Por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

8.3. SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:

Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 7 de 18
Fecha.	08	03	2018



9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. GENERALES

- 9.1.1 Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el desarrollo del contrato.
- 9.1.2 Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del contrato al supervisor.
- 9.1.3 El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución del contrato.
- 9.1.4 Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato
- 9.1.5 Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
- 9.1.6. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
- 9.1.7. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
- 9.1.8. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
- 9.1.9. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
- 9.1.10. Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento del presente contrato.
- 9.1.11. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
- 9.1.12. En el evento que se presente una inconformidad con uno de los bienes objeto del contrato se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.
- 9.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 8 de 18
		Fecha.		08

necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993

- 9.1.14. Responder por los pagos de impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 9.1.15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 9.1.16. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos en el pliego de condiciones.
- 9.1.17. La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por el proponente y las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
- 9.1.18. Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución del contrato.
- 9.1.19. El contratista deberá diligenciar el formato que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-alfm>.
- 9.1.20. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.
- 9.1.21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 9.1.22. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
- 9.1.23. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1>. Así mismo al momento de llegada del contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo al manual establecido por el departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 9 de 18	
						Versión No. 00	Fecha. 08 03 2018		



9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Dando cumplimiento a la FICHA SOSTENIBLE DE CONTRATACIÓN para la ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES, a continuación, se relacionan las obligaciones específicas del contratista:

- 9.2.1 El contratista deberá contar con un programa de reducción de emisión de partículas al aire (Material particulado - MP) en el que demuestre un límite máximo de emisión de MP 182 mg pm 10/gal de lubricante producido.
- 9.2.2 El aceite lubricante ofrecido por el oferente debe cumplir los requisitos de biodegradabilidad y potencial de bioacumulación respecto a cada sustancia incorporada que esté presente en una concentración superior al 0.10% (p/p).
- 9.2.3 El lubricante ofrecido por el oferente no debe contener sustancias que sean a la vez no biodegradables y potencialmente bioacumulativas (el aceite lubricante debe cumplir los requisitos de biodegradabilidad y potencial bioacumulación respecto a cada sustancia incorporada que esté presente en una concentración superior al 0.10% (p/p).
- 9.2.4 El contratista deberá utilizar envases y partes de envases (tapas y etiquetas) cuya materia prima sea reciclada en un 100%.
- 9.2.5 El contratista deberá ofrecer aceites lubricantes con una vida útil mayor a los 10.000 km, la cual está dada por las características de los aditivos dispersantes.
- 9.2.6 El aceite lubricante ofrecido por el oferente no debe incorporar las siguientes sustancias en cantidades superiores al 0.010% (p/p) del producto final: * sustancias que figuren en la lista de sustancias prioritarias de la Unión Europea en el ámbito de la política de aguas, presentada en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo o su equivalente.
- 9.2.7 El aceite ofrecido por el oferente no debe incorporar las siguientes sustancias en cantidades superiores al 0,010% (p/p) del producto final: * Metales o compuestos metálicos, excepto sodio, potasio, magnesio y calcio. En el caso de los espesantes, podrán utilizarse compuestos de litio y/o aluminio.
- 9.2.8 El contratista deberá facilitar datos sobre la toxicidad acuática aguda de cada componente principal en casa uno de los dos niveles tróficos siguientes: algas y dafnias. La concentración crítica para la toxicidad acuática aguda de cada componente principal deberá ser al menos 100 mg/L.
- 9.2.9 Para el aceite lubricante como producto final, el oferente debe presentar los datos de la toxicidad acuática aguda establecidos en los niveles tróficos algas, dafnias y peces y los resultados deben ser al menos 1000 mg/L.
- 9.2.10 De igual manera, el lubricante ofrecido por el oferente no debe contener sustancias que reúnan los criterios para ser clasificadas con las indicaciones de peligro o frases de riesgo que se presentan en el Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo o en la Directiva 67/548/CEE

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	
		Fecha.	08 03 2018

del Consejo y en el artículo 57 del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- 9.2.11 El fabricante debe estar asociado a programas que promuevan la correcta disposición de aceites usados y programas posconsumo.
- 9.2.12 Declaración juramentada del oferente en donde se demuestre la reducción de las emisiones, indicando claramente el indicador de la línea base (debe estar dentro de los límites permitidos por la normatividad aplicada) y el indicador luego de reducción en mg de pm10/kg de lubricante.
- 9.2.13 El contratista deberá entregar la hoja de seguridad del lubricante.
- 9.2.14 El contratista deberá entregar la ficha técnica del producto.
- 9.2.15 El contratista deberá presentar Certificados de afiliación a programas posconsumo y de disposición final de residuos.
- 9.2.16 Los productos deben ser etiquetados acuerdo lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado.

9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 11 de 18
		Fecha.	08
			

10. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 12 de 18	
						Versión No. 00		Fecha.	
						08	03	2018	

del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16			
						Versión No. 00	Página 13 de 18		
Fecha.	08	03	2018						

de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 14 de 18
Fecha.		08	03 2018
			

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

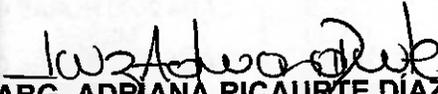
Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y

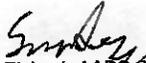
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 15 de 18	
						Versión No. 00		Fecha.	
						08	03	2018	

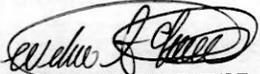
naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.

24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
- 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
- 26.2. Registro presupuestal.
- 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.


ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: AADG SERGIO ARIAS RIOS.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON GOMEZ URIBE
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Aprobó: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA VILLADIEGO
 Coordinador Grupo Precontractual

PROCESO					GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO				ACEPTACIÓN DE OFERTA				Código: CT-FO-16			
									Versión No. 00		Página 16 de 18	
									Fecha.	08	03	2018
												

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ACEITE NÚMERO DE PARTE N28355 EQUIVALENTE OIL-0024, CHEMLUBE 800				
TIPO DE EQUIPO	CODIGO INTERNO	FRECUENCIA DE CAMBIO	CANTIDAD DE GALON X CAMBIO	TOTAL CONSUMO
COMPRESOR MARINER II MOTOR ELECTRICO P31	CA-36 CA-38 CA-39	CADA 2000 HORAS O 24 MESES	0,75	2,5 GAL
COMPRESOR MARINER II MOTOR ELECTRICO 220V P0	CA-25	CADA 2000 HORAS O 24 MESES	0,75	0,75 GAL
COMPRESOR BAUER MVT20-E3	CA-1	CADA 2000 HORAS O 24 MESES	2,5	2,5 GAL
COMPRESOR VERTICUS BAUER VERTICUS MVT20-E3	CA-3 CA-2	CADA 2000 HORAS O 24 MESES	2,5	5 GAL
COMPRESOR VERTICUS BAUER MVT42-E3	CA-4	CADA 2000 HORAS O 24 MESES	2,5	2,5 GAL
COMPRESOR JUNIOR II MOTOR YANMAR L48V	CA-12 CA-16	CADA 2000 HORAS O 24 MESES	0,25	0,5 GAL
COMPRESOR BAUER JUNIOR II MOTOR ELECTRICO 220V	CA-14 CA-22	CADA 2000 HORAS O 24 MESES	0,25	0,5 GAL
JUNIOR II MOTOR SUBARU	CA-31 CA-32 CA-33	CADA 2000 HORAS O 24 MESES	0,25	0,75 GAL
COMPRESOR MARINER II MINIVERTICUS E	CA-9 CA-21	CADA 2000 HORAS O 24 MESES	0,75	1,5 GAL
COMPRESOR MARINER II MOTOR YANMAR L70 V	CA-24	CADA 2000 HORAS O 24 MESES	0,75	0,75 GAL
COMPRESOR MARINER II MOTOR KATSU F300A	CA-18 CA-19	CADA 2000 HORAS O 24 MESES	0,75	1,5 GAL
COMPRESOR MARINER II MOTOR HATZ 1B30 (a)	CA-29 CA-30	CADA 2000 HORAS O 24 MESES	0,75	1,5 GAL
COMPRESOR MARINER II MOTOR HATZ 1B30 (b)	CA-34 CA-35	CADA 2000 HORAS O 24 MESES	0,75	1,5 GAL
COMPRESOR DE ALTA COLTRI MCH 36	CA-40 CA-41 CA-42	250 HORAS O AL AÑO	1	3 GAL
COMPRESOR DE MEMBRANA COLTRI LP 600 NITROX	CB-22	1500 HORAS O AL AÑO	1	1 GAL
TOTAL CONSUMO ANUAL				24,75 GAL



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 17 de 18

Fecha.

08

03

2018



2. MONOLEC ISO 100				
TIPO DE EQUIPO	CODIGO INTERNO	FRECUENCIA DE CAMBIO	CANTIDAD DE GALON X CAMBIO	TOTAL CONSUMO
COMPRESOR NUVAIR TRAVELER HP	CA-37	CADA 100 HORAS O 12 MESES	1	1 GAL
COLTRI LP-280 NITROX	CA-28	CADA 12 MESES	1	1 GAL
COMPRESOR QUINCY 5120 MOTOR YANMAR 3TNV88	CB-10 CB-12 CB-14 CB-15 CB-18	CADA 500 HORAS O 6 MESES	3,5	35 GAL
COMPRESOR QUINCY 5120 MOTOR LISTER PETTER TR3	CB-7 CB-11	CADA 500 O 12 MESES	3,5	7 GAL
QUINCY 325 MOTOR YANMAR L100	CB-8 CB-21	480 HORAS O 12 MESES	1	2 GAL
TOTAL CONSUMO ANUAL				46 AL
3. MOBILARMA 798				
TIPO DE EQUIPO	CODIGO INTERNO	FRECUENCIA DE CAMBIO	CANTIDAD DE GALON X CAMBIO	TOTAL CONSUMO
ROV LYNK	ROVC2-2	3	1,5	4,5 GAL
TOTAL CONSUMO ANUAL				4,5 GAL

ITÉM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS	PRESENTACION
1	1	CHEMLUBE 800	ACEITE LUBRICANTE PARA COMPRESORES DE AIRE RESPIRABLE: DISEÑADO A PARTIR DE ACEITES BASE DI ÉSTER ISO GRADO: 150 VISCOSIDAD A 40 °C / 100°C: 141.5 / 12.8 ÍNDICE DE VISCOSIDAD: 79 PESO ESPECÍFICO: 0.97	GALON
2	1	MONOLEC ISO100	RELATIVE DENSITY @60°F/60°F ASTM D1298 0.858 VISCOSITY @ 100°C CST ASTM D445 14.9 VISCOSITY @ 40°C CST ASTM D445 100,0 VISCOSITY INDEX ASTM D2270: 155 FLASH POINT °C (°F) (COC) ASTM D92: 243 (470) POUR POINT °C (°F) ASTM D97: -42 (-44) RUST TEST 4 HRS @ 60°C DI H2O ASTM D865A PASS RUST TEST 4 HRS @ 60°C SEA H2O ASTM D865B PASS COPPER CORROSION 3 HRS @ 100°C, MINUTES ASTM D2272 - 1,203 FOUR NALL EP WELD POINT KGF ASTM D2783 200 ASH-SULFATED % ASTM D874 0.08 ACID NUMBER MG KOH/G ASTM D664 0.25 EMULSION CHARACTERISTICS @ 54°C OIL-WATER EMULSION MINUTES ASTM D 1401 ; 40-40-0/5 FOAMING CHARACTERISTICS @ 24°C/93.5°C/24°C SEQUENCES ML OF FOAM TIME TO BRAK ASTM D892 0/0;0/0;0/0 EVAPORATION 22 HRS @ 100°C % LOSS ASTM D972 ;	CUÑETE X 5 GALONES

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 18 de 18	
						Versión No. 00		Fecha.	
						08	03	2018	

			0,76 EMULSION CHARACTERISTIC @ 82°C OIL WATER EMULSION / MINUTES ASTM D1401; 40-40-0/5	
3	1	MOBILARMA 798	DENSIDAD @ 15 C, G/CM3, ASTM D4052; PUNTO DE GOTEO, °C, ASTM D2265 63; PUNTO DE INFLAMACIÓN, COPA ABIERTA CLEVELAND, °C, ASTM D92 238; VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 100 C, MM2/S, ASTM D445 23,1; VISCOSIDAD CINEMÁTICA @ 40 C, MM2/S, ASTM D445; PUNTO DE FLUIDEZ, °C, ASTM D97	CUÑETE X 5 GALONES

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR - OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA ENTREGAR CON LA OFERTA, así:

Los bienes ofrecidos conforme a las **FICHAS TÉCNICAS, HOJA DE SEGURIDAD Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** serán los mismos a entregar, como objeto del contrato en cuanto a marca y referencia.

En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma diferente al castellano o inglés, el oferente deberá entregar copia de la traducción.

Cordialmente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ

Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: AADS SERGIO ARIAS RIOS
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. WILSON GOMEZ URIBE
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Aprobó: ABG. IVAN DARIO FUEROA VILLADIEGO
 Coordinador Grupo Precontractual